



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 446 DE 2014,
EN LA FORMA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N°

542

ANTOFAGASTA,

24 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 446, de 05 de marzo de 2014, se oficializó los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2014, del Programa de Magíster en Ingeniería y Tecnología de Materiales.

2. Que, mediante oficio DEP N° 050, de 11 de marzo de 2014, de la Dirección de Escuela de Postgrado y registro N° 1088, de 13 de marzo de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la rectificación de la resolución exenta N° 446, de 2014, en el sentido que se indica más adelante, por un error en los documentos fundantes de la petición.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 446, de 05 de marzo de 2014, que oficializó los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2014, del Programa de Magíster en Ingeniería y Tecnología de Materiales, por un error en los documentos fundantes de la petición, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

TIPO DE ARANCEL	VALORES
Arancel de inscripción anual	\$150.000.-
Arancel de matrícula anual	\$1.950.000.-

DEBE DECIR:

TIPO DE ARANCEL	VALORES
Arancel de inscripción anual	\$180.000.-
Arancel de matrícula anual	\$2.800.000.-

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones de la Resolución Exenta N° 446, de 05 de marzo de 2014.

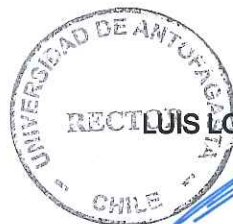
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MOB/MDS/MVR/bm

Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR